

"2023: AÑO DE FRANCISCO VILLA"

Salamanca, Guanajuato 22 de Agosto del 2023
ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA

C. Adolfo Jr
PRESENTE

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información 111231000004723, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

Buen día Por la presente vengo solicitando:

En lo particular a la: oficina del registro público de la propiedad y del comercio de Irapuato Gto.

Información relacionada con el folio real numero: N1-ELIMINADO 58

N2-ELIMINADO 58

Relacionado con casa habitación ubicada en: N3-ELIMINADO 2

N4-ELIMINADO 2

A la : tesorería municipal/dirección de catastro del municipio de Irapuato gto. Información relacionada con el estatus de todos los gravámenes que reporta dicha propiedad tales como impuesto predial y otros.

A ambas dependencias arriba descritas la información del dueño legal registrado sea esta persona física o moral del inmueble con la dirección arriba citada.

Y en lo general solicito toda la documentación sea certificada o de otra índole ya sea esta pública, o de cualesquier otro tipo, y/o información referente al estatus jurídico, legal, comercial o de cualquiera otra clase ya sea en trámite, en proceso y/o finiquitado que se posea en todas sus dependencias de gobierno municipal de Irapuato y estatal de Guanajuato, incluidas desde luego entre otras: DIRECCION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS DE IRAPUATO GTO., OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE IRAPUATO GTO., OFICINA DEL CATASTRO DE IRAPUATO GTO., COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (COVEG) , SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE GTO. (SEDESHU), SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE GTO. (SMAOT), notaria 53 de Irapuato gto. Asi como contratos y/o convenios de el estado de Guanajuato y del municipio de Irapuato u otro municipio del estado de gto. con y en relación a la sociedad mercantil denominada COMEBI DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (inmobiliaria COMEBI)) y especialmente con el municipio de Irapuato en lo particular, ante ministerios públicos, entes de transparencia y otros relacionados con la constructora de la casa hecha por la inmobiliaria COMEBI CONOCER LOS DOCUMENTOS DE QUIEN APARECE Y SE OSENTA COMO DUEÑO, PROPIETARIO LEGAL ANTE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE IRAPUATO GTO.Y DE LA OFICINA TESORERIA MUNICIPAL/ DIRECCION DE CATASTRO DE IRAPUATO GTO.,

ASI TAMBIEN EN LA DIRECCION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS DE IRAPUATO GTO., N5-ELIMINADO 2

N6-ELIMINADO 2

Con domicilio : C [N11-ELIMINADO 2],

[N12-ELIMINADO 2]

[N13-ELIMINADO 2] y en relación a la inmobiliaria COMEBI que la construyo, la documentación y/o información de esta, referente a el estatus cualesquiera jurídico legal, comercial que dicha constructora tenga con la casa en mención en la oficina del registro de la propiedad de Irapuato y ante esa misma oficina, quien tenga registrada a su nombre dicha propiedad, y con respecto a este inmueble en mención con todos los entes del gobierno involucrados y así mismo con la notaria 53 de Irapuato gto.

Todo esto lo solicito para tener seguridad jurídica del patrimonio de mi familia, acreditando mi interés legítimo con documentación adjunta siendo yo dueño comprador al contado, propietario y poseedor físico de dicho inmueble ya desde el año 2015.

-Acredito que son sujetos obligados a todos quienes estoy haciendo esta petición.

OTROS DATOS PARA FACILITAR SU LOCALIZACIÓN:

Todo esto lo solicito para tener seguridad jurídica del patrimonio de mi familia, acreditando mi interés legítimo con documentación adjunta siendo yo dueño comprador al contado, propietario y poseedor físico de dicho inmueble ya desde el año 2015.

-Acredito que son sujetos obligados a todos quienes estoy haciendo esta petición y/o recurso de revisión.

-Mi nombre y dirección están ya dados y acreditados siendo los del mismo inmueble que del cual estoy solicitando la documentación.

-Todos y cada uno de los folios son los que están acreditados en la plataforma nacional de transparencia PNT, en todos los cuales han denegado información con subterfugios para evadir responsabilidad en donde a su vez también aparecen las fechas en que se ha denegado la información requerida, -El acto que se recurre es el descrito en todos esos folios los cuales son varios.

-LA RAZON O MOTIVO DE AGRAVIO ES QUE NO TENGO MIS ESCRITURAS DE MI CASA COMPRADA AL CONTADO, DESDE HACE YA CASI 09 Años, NO TENIENDO SEGURIDAD JURIDICA DEL PATRIMONIO QUE ES DE MI FAMILIA.

Por lo tanto solicito acceder a información, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Solicitando información relativa a la situación jurídica, legal y comercial de personas morales (COMEBI DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE) con y en relación a diversas entidades estatales y municipales y otros (notaria 53 de Irapuato gto.), es decir, información pública que obra en expedientes judiciales a cargo de estos entes de gobierno y otros diversos.

Si se advierte que la solicitud que estoy haciendo para el ejercicio de los derechos ARCO, corresponde a un derecho y/o sujeto obligado diferente de los previstos en la Ley General, pido reconduzcan la vía conforme les obliga la ley, y que hagan del conocimiento de la persona y/o ente titular idónea, dejando a salvo los requisitos y plazos establecidos en la vía correcta. En lo particular no pretendo ejercer alguno de los derechos ARCO respecto de datos personales de los que soy titular, solo deseo información pública de personas morales (COMEBI DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), en relación jurídica, legal y/o comercial con diversas entidades estatales y municipales del municipio de irapuato gto. Y del estado de Guanajuato, la cual, obra en expedientes a cargo de varios entes de gobierno. Por lo tanto solicito reconduzcan según lo exige la ley esta solicitud como tipo de acceso a información pública.



Narajips # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207



Lo vengo solicitando de conformidad con lo previsto por los artículos 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 24, fracción II, 82, 83, 87, 89 a 92 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 9, 47, 49 y 50, fracción II, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, artículo 4, fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, artículo 4, fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo.

La unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo es la instancia encargada de garantizar el Ejercicio humano de acceso a la información de los ciudadanos, que a través de esta vía soliciten información que es competencia del Poder Ejecutivo o se encuentre en poder u obre en posesión de la administración pública estatal.

RESPUESTA:

Previo a generar una respuesta a la solicitud de folio número **11231000004723**, y de acuerdo al ámbito competencial de este sujeto obligado, no está dentro de nuestras facultades el genera, la información que le solicitante peticiona, sin embargo, se realizó una búsqueda de la información peticionada dentro del archivo de trámite de esta Unidad Administrativa, con el objetivo de verificar, si dentro de esta Gerencia General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS) posee o resguarda, genera, transforme la información que fue peticionada.

A pesar de que se realizó una búsqueda de la información en el archivo de trámite de la Gerencia General del CMAPAS no se encontró tal información, por tal motivo manifestó que no se ha generado, no se posee, y no se ha resguardado la información peticionada, no omitiendo manifestar que no está dentro del ámbito competencial, el generar la información solicitada.

Se le manifiesta que este Organismo Operador de Agua denominado Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, creada como una Dependencia Descentralizada la Administración Pública municipal, cuya **FUNCIÓN ES PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES CUYO ÁMBITO COMPETENCIAL SERÁ EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**, ya que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, en los cuales se establece lo siguiente:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Artículo 3. El Municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento, cuyos miembros se elegirán por sufragio universal, libre, secreto y directo, mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Toda autoridad municipal tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Artículo 120. La administración pública municipal será centralizada y paramunicipal.



Artículo 147. Integrarán la administración pública paramunicipal los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités.

Artículo 148. El Ayuntamiento aprobará por mayoría calificada la creación, modificación o extinción de las entidades paramunicipales.

Las atribuciones de las entidades paramunicipales no deberán exceder las que para el Ayuntamiento señale la Ley y se especificarán en el acuerdo de creación, mismo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En caso de extinción, el acuerdo correspondiente fijará la forma y términos de la liquidación, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 149. Las entidades paramunicipales deberán sujetarse al Programa de Gobierno Municipal y a los programas que deriven del mismo.

Artículo 165. Los ayuntamientos prestarán los servicios públicos, en igualdad de condiciones a todos los habitantes del municipio, en forma permanente, general, uniforme, continua, y de acuerdo al Programa de Gobierno Municipal.

Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, los ayuntamientos deberán implementar esquemas de innovación tecnológica que permitan la mejora continua de la Administración Pública Municipal y permitan una mayor eficacia en la gestión, cobertura y prestación de los servicios públicos.

Artículo 167. Los ayuntamientos tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

Artículo 168. El Ayuntamiento prestará los servicios públicos de la siguiente forma:

I. Directa, a través de sus propias dependencias administrativas u organismos desconcentrados; y

II. Indirecta, a través de:

a) Las entidades paramunicipales creadas para ese fin;

b) Régimen de concesión; y

c) Convenios de coordinación o asociación que lleve a cabo con otros ayuntamientos o con el Ejecutivo del Estado.

Artículo 172. El servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales podrá ser prestado por el Ayuntamiento, preferentemente a través de un organismo público descentralizado, creado en los términos de esta Ley y el reglamento aplicable.

Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, sus disposiciones son de interés social y observancia general y obligatoria **EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, en la forma y términos que el mismo establece y tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como las disposiciones de sus aguas residuales.



Naranjos # 101 Col. Bellavista
UNIDAD DE TRANSACCIONES
Tel. 464 6480207



Artículo 2. CORRESPONDE AL Organismo descentralizado C.M.A.P.A.S. De Salamanca, Guanajuato, **LA DETECCIÓN, EXTRACCIÓN, CONDUCCIÓN, POTABILIZACIÓN DEL AGUA, LA PLANEACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES Y EQUIPO NECESARIO** para el suministro de este servicio a la población, así como del drenaje y alcantarillado, prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado

Artículo 4. C.M.A.P.A.S. TENDRÁ SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO. Y solo por causa justificada que calificará el Ayuntamiento, será posible su cambio fuera de la cabecera municipal

Por los motivos expuestos y con fundamento en el artículo 89 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, el cual establece:

Artículo 89: Cuando la información solicitada no esté en poder del Sujeto Obligado ante Cuya Unidad de Transparencia se presente la solicitud. Ésta deberá orientar a la persona solicitante sobre la Unidad de Transparencia que la tenga.

Por tal motivo y toda vez que de acuerdo a una búsqueda realizada en diversas páginas de internet de las cuales **SE PROPORCIONAN Y SE CONSIDERA QUE ES EL SUJETO OBLIGADO QUE PUEDEN TENER LA INFORMACIÓN** y pueda **dirigir su solicitud de acceso a la información:**

- **Unidad de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato**
- **Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato**

Ante lo citado en los párrafos que anteceden y toda vez que la solicitud hecha no están dentro del ámbito de nuestras atribuciones, el generar la información solicitada por lo cual **LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA NO ES DE NUESTRA COMPETENCIA**, por tal motivo puede usted requerir esa información petitionada ante:

- **Unidad de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato.**
Domicilio: Palacio Municipal, Zona centro, Irapuato, Código Postal 36500,
Teléfono: (462) 60 6 99 99, extensiones 1431, 2012
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 am a 4:00 pm
Correo: transparencia.irapuato@gmail.com
Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema:
<http://www.irapuato.gob.mx/transparencia/>
- **Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato**
Domicilio: C. San Sebastián 78, Pastita, 36000 Guanajuato, Gto.
Teléfono: 4736880470;
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 am a 16:00 pm
Correo: pagonzalezo@guanajuato.gob.mx; unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx

Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficio girado a la Gerencia General del CMAPAS para que esta generara una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de



información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 16, 17, 23, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VIII, 48 fracciones II, III, V, 82, 83, 84, 85 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente:
"Por amor al agua, todos unidos"
CMAPAS

LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ:
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS

C. c. p. Archivo



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207





COMITE MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

OFICIO: GGE/069/2023

Salamanca, Gto a 18 de Agosto del 2023
Asunto: Solicitud para declaratoria
de incompetencia de información

ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS
PRESENTE

Por medio del actual, en atención al oficio número **OFICIO: UTAIP/092/2023**, girado por el Licenciado William Arturo Molina Sánchez, Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. (C.M.A.P.A.S.), a esta Gerencia General del CMAPAS, en la cual se solicita se genere respuesta a la solicitud folio número **111231000004723**, del cual adjunto copia simple.

En virtud del estudio realizado para poder generar una respuesta en tiempo y forma por parte de esta Gerencia General del CMAPAS, manifiesto que lo solicitado a esta Unidad Administrativa relativo a una petición que está dirigiendo al Registro Público con jurisdicción en el municipio de Irapuato, así como Unidades Administrativas del H. ayuntamiento de Irapuato, del Estado de Guanajuato, relativos a datos sobre una propiedad privada, de la cual manifiesta solicitante que dicha información se encuentra en esos Sujetos Obligados, la información petitionada no se posee, no se resguarda y no se ha generado en este Organismo Operador y ante la notoria improcedencia, solicito lo siguiente:

Toda vez que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**, en su artículo e54 establece:

Atribuciones del Comité de Transparencia

Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

I. CONFIRMAR, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de **RESPUESTA**, clasificación de la información y **DECLARACIÓN DE** inexistencia o de **INCOMPETENCIA** realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados;

Por lo anterior y por estar dentro del ámbito de atribuciones del Comité de Transparencia el cual preside, solicito por medio de este sea declarada la incompetencia parcial de la información y así generar una respuesta a la solicitud de referencia.

En espera de cualquier comentario y la información emitida sirva a la respuesta generada para dar certeza, eficacia, de una forma transparente al solicitante.

Sin otro particular, reciba Usted la más alta y distinguida de mis consideraciones.

Atentamente:
"Por amor al agua, todos unidos CMAPAS"

ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PÉREZ
GERENTE GENERAL DEL AGUA DEL CMAPAS.

C.c.p. Archivo.



Naranjas # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207

Salamanca, Guanajuato a 21 de Agosto de 2023

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, y demás relativos aplicables a la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, los artículos 61 y 69 del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, se le convoca a la **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia del CMAPAS, la cual tendrá verificativo el próximo 22 de Agosto de 2023 a las 08:00 ocho horas en las instalaciones del Organismo, ubicado en Calle Naranjos 101, Colonia Bellavista de ésta Ciudad. Misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación del contenido del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
4. Revisión, discusión o en su caso confirmación de la incompetencia de la solicitud de información del folio número **111231000004723**, la cual se remitió a Gerencia General de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/093/2023**, así como del oficio número **GGE/069/2023**, donde la Unidad Administrativa de referencia solicita emita este Comité declaratoria de lo planteado en su oficio.
5. Declaratoria de estar levantada la sesión.

Sin otro particular, y agradeciendo su puntual asistencia, quedamos de Usted.

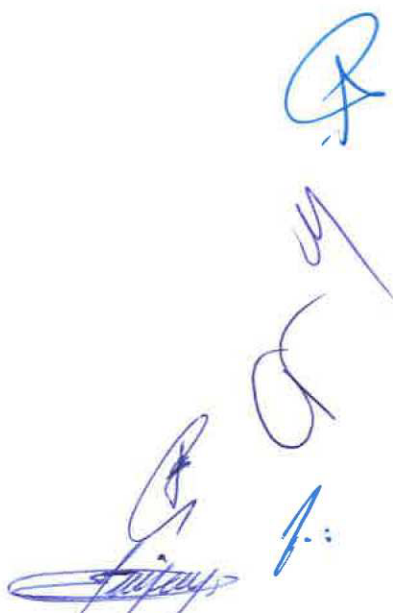
ATENTAMENTE:
"POR AMOR AL AGUA, TODOS UNIDOS"



ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA
PRESIDENTE



LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS
SECRETARIO



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207

ACTA 04/2023

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS

Salamanca, Guanajuato; siendo las **08:00 Horas** del día **22 de Agosto del 2023**, estando presentes en la sala de capacitación dentro de las instalaciones del **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)**, ubicado en Calle Naranjos 101, de la Colonia Bellavista en esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 1, 5, 7 fracción IV, VI, 25 fracción I, 51, 52, 54 fracción I y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículos 3 fracción IV, 24 fracción I, 43 y 44 fracción IX, de la ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; Previa invitación que les fue notificada a los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)**, con el objeto de celebrar la **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Comité de Transparencia.

Posteriormente **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)** da a conocer la propuesta del Orden del Día correspondiente a la presente Sesión, misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación del contenido del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
4. Revisión, discusión o en su caso confirmación de la incompetencia de la solicitud de información del folio número **111231000004723**, la cual se remitió a Gerencia General de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/093/2023**, así como del oficio número **GGE/069/2023**, donde la Unidad Administrativa de referencia solicita emita este Comité declaratoria de lo planteado en su oficio.
5. Declaratoria de estar levantada la sesión.

1. Se levantó la correspondiente lista de asistencia, dando por presente al Ing. Hugo Enrique Hernández Sierra, Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S., L.A.E María Teresa Cano Becerra, Gerente Administrativo del C.M.A.P.A.S., Lic. Emiliano Prieto Vargas, Gerente Jurídico del C.M.A.P.A.S., Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo, Gerente Comercial del C.M.A.P.A.S., Arq. Esteban Domínguez Canchola, Gerente de Agua Potable del C.M.A.P.A.S. y como invitados Arq. Adriana Alejandra Vergara Pérez, Gerente General del C.M.A.P.A.S., Lic. Paola Gómez Delgado, Coordinadora de Archivo del C.M.A.P.A.S, así como el Lic. William Arturo Molina Sánchez, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del C.M.A.P.A.S., confirmado el Quorum requerido para celebrar la presente sesión, los convocados proceden a desahogar la presente Sesión.

2. Se da lectura y aprobación del contenido del Orden del Día correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria del este Comité de Transparencia del CMAPAS La cual se aprueba por unanimidad.



3. Se le da lectura y aprobación del contenido del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia del CMAPAS La cual se aprueba por unanimidad.
4. Solicita el uso de la voz, la **Arq. Adriana Alejandra Vergara Pérez, Gerente General del CMAPAS**, la cual es concedida manifestando lo siguiente:

El día 18 de Agosto de esta anualidad, recibí por parte del Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información el oficio **UTAIP/093/2023** en el cual me hacía de conocimiento que un solicitante por medio del folio **1111231000004723** peticionaba:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

Buen día Por la presente vengo solicitando:

En lo particular a la: oficina del registro público de la propiedad y del comercio de Irapuato Gto.

Información relacionada con el folio real numero: N16-ELIMINADO 58

N17-ELIMINADO 58

Relacionado con casa habitación ubicada en: N18-ELIMINADO 2

N19-ELIMINADO 2

A la : tesorería municipal/dirección de catastro del municipio de Irapuato gto. Información relacionada con el estatus de todos los gravámenes que reporta dicha propiedad tales como impuesto predial y otros.

A ambas dependencias arriba descritas la información del dueño legal registrado sea esta persona física o moral del inmueble con la dirección arriba citada.

Y en lo general solicito toda la documentación sea certificada o de otra índole ya sea esta pública, o de cualesquier otro tipo, y/o información referente al estatus jurídico, legal, comercial o de cualquiera otra clase ya sea en trámite, en proceso y/o finiquitado que se posea en todas sus dependencias de gobierno municipal de Irapuato y estatal de Guanajuato, incluidas desde luego entre otras: DIRECCION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS DE IRAPUATO GTO., OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE IRAPUATO GTO., OFICINA DEL CATASTRO DE IRAPUATO GTO., COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (COVEG) , SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE GTO. (SEDESHU), SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE GTO. (SMAOT), notaría 53 de Irapuato gto. Asi como contratos y/o convenios de el estado de Guanajuato y del municipio de Irapuato u otro municipio del estado de gto. con y en relación a la sociedad mercantil denominada COMEBI DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (inmobiliaria COMEBI)) y especialmente con el municipio de Irapuato en lo particular, ante ministerios públicos, entes de transparencia y otros relacionados con la constructora de la casa hecha por la inmobiliaria COMEBI CONOCER LOS DOCUMENTOS DE QUIEN APARECE Y SE OSTENTA COMO DUEÑO, PROPIETARIO LEGAL ANTE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE IRAPUATO GTO.Y DE LA OFICINA TESORERIA MUNICIPAL/ DIRECCION DE CATASTRO DE IRAPUATO GTO.,

ASI TAMBIEN EN LA DIRECCION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS DE IRAPUATO GTO., DE CASA

N20-ELIMINADO 2

N21-ELIMINADO 2 y en relación a la inmobiliaria COMEBI que la construyo, la documentación y/o información de esta, referente a el estatus cualesquiera jurídico legal, comercial que dicha constructora tenga con la casa en mención en la oficina del registro de la propiedad de Irapuato y ante esa misma oficina, quien tenga registrada a su nombre dicha propiedad, y con respecto a este inmueble en mención con todos los entes del gobierno involucrados y así mismo con la notaria 53 de Irapuato gto. Todo esto lo solicito para tener seguridad jurídica del patrimonio de mi familia, acreditando mi interés legítimo con documentación adjunta siendo yo dueño comprador al contado, propietario y poseedor físico de dicho inmueble ya desde el año 2015.
-Acredito que son sujetos obligados a todos quienes estoy haciendo esta petición.

OTROS DATOS PARA FACILITAR SU LOCALIZACIÓN:

Todo esto lo solicito para tener seguridad jurídica del patrimonio de mi familia, acreditando mi interés legítimo con documentación adjunta siendo yo dueño comprador al contado, propietario y poseedor físico de dicho inmueble ya desde el año 2015.
-Acredito que son sujetos obligados a todos quienes estoy haciendo esta petición y/o recurso de revisión.

-Mi nombre y dirección están ya dados y acreditados siendo los del mismo inmueble que del cual estoy solicitando la documentación.

-Todos y cada uno de los folios son los que están acreditados en la plataforma nacional de transparencia PNT, en todos los cuales han denegado información con subterfugios para evadir responsabilidad en donde a su vez también aparecen las fechas en que se ha denegado la información requerida, -El acto que se recurre es el descrito en todos esos folios los cuales son varios.

-LA RAZON O MOTIVO DE AGRAVIO ES QUE NO TENGO MIS ESCRITURAS DE MI CASA COMPRADA AL CONTADO, DESDE HACE YA CASI 09 Años, NO TENIENDO SEGURIDAD JURIDICA

DEL PATRIMONIO QUE ES DE MI FAMILIA.

Por lo tanto solicito acceder a información, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Solicitando información relativa a la situación jurídica, legal y comercial de personas morales (COMEBI DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE) con y en relación a diversas entidades estatales y municipales y otros (notaria 53 de Irapuato gto.), es decir, información pública que obra en expedientes judiciales a cargo de estos entes de gobierno y otros diversos.

Si se advierte que la solicitud que estoy haciendo para el ejercicio de los derechos ARCO, corresponde a un derecho y/o sujeto obligado diferente de los previstos en la Ley General, pido reconduzcan la vía conforme les obliga la ley, y que hagan del conocimiento de la persona y/o ente titular idónea, dejando a salvo los requisitos y plazos establecidos en la vía correcta.

En lo particular no pretendo ejercer alguno de los derechos ARCO respecto de datos personales de los que soy titular, solo deseo información pública de personas morales (COMEBI DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE) ,en relación jurídica,



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207



legal y/o comercial con diversas entidades estatales y municipales del municipio de irapuato gto. Y del estado de Guanajuato, la cual, obra en expedientes a cargo de varios entes de gobierno. Por lo tanto solicito reconduzcan según lo exige la ley esta solicitud como tipo de acceso a información pública.

Lo vengo solicitando de conformidad con lo previsto por los artículos 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 24, fracción II, 82, 83, 87, 89 a 92 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 9, 47, 49 y 50, fracción II, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, artículo 4, fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, artículo 4, fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo.

La unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo es la instancia encargada de garantizar el Ejercicio humano de acceso a la información de los ciudadanos, que a través de esta vía soliciten información que es competencia del Poder Ejecutivo o se encuentre en poder u obre en posesión de la administración pública estatal.

Es de manifestar que esta Gerencia General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), en atención a que la información que solicita y antes de emitir o generar una respuesta, se realizó una búsqueda de la información en el Archivo de Trámite, de este Sujeto Obligado.

Sin embargo no se encontró documentos, archivo o expediente cuyo contenido refiriera a la información peticionada, por tal motivo esta Gerencia General de este Organismo Operador, no ha generado, no posee, ni resguarda documentos, archivo o expediente, respecto de la información que solicita de las personas físicas que menciona en su solicitud folio **111123100004723**, por ende nos declaramos incompetentes para generar una respuesta en relación a "A LA INFORMACIÓN PETICIONADA", por los motivos antes mencionados.

Por tal motivo requiero de este Comité de Transparencia del CMAPAS, tenga a bien confirmar la respuesta generada por parte de esta Unidad Administrativa, así como declarar incompetencia para generar una respuesta, toda vez que dicha información no se ha generado, no se posee, no se ha resguardo dentro de los expedientes de este Sujeto Obligado.

Por lo antes referido el día 18 de Agosto de este año, mediante el oficio **GGE/069/2023**, solicite al Presidente de este Comité de Transparencia se llevara a estudio la solicitud hecha en el oficio de referencia.

Así también solicito, se me excuse de conocer del proceso de discusión y votación de la presente Cuarta Sesión Extraordinaria y se me haga saber del acuerdo tomado para los efectos de poder dar contestación al oficio: **UTAIP/093/2023** signado por el Jefe de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado y ponga en consideración la respuesta propuesta emitida por esta Gerencia General de este Sujeto Obligado.

En uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia Ing. Hugo Enrique Hernández Sierra, Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S. manifiesta y pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la solicitud hecha por la Gerente General de Organismo Operador para que sea votada, MISMA QUE FUE DE MANERA UNÁNIME A FAVOR DE LA EXCUSA PLANTEADA POR



LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, NO ASÍ POR LOS INVITADOS QUE CUENTA ÚNICAMENTE CON DERECHO A VOZ Y NO CUENTAN CON DERECHO A VOTO, así como del retiro de la sala de la solicitante.

Hecha la votación se le solicita a la Gerente General del CMAPAS, que se retire de la sala de capacitación y hecho lo anterior se siga con el desarrollo de la Cuarta Sesión Extraordinaria de este Órgano Colegiado.

El Ing. Hugo Enrique Hernández Sierra, Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S. manifiesta que este Comité se reunió con el fin de atender lo establecido como cuarto punto del orden del día, Revisión, Discusión o en su caso Confirmación de la incompetencia para generar respuesta a la solicitud de información con número de folio **1111231000004723**, la cual se giró a la Gerencia General de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/093/2023** así como del oficio número, **GGE/069/2023** mediante el cual la gerencia antes mencionada solicita a este Comité se pronuncie respecto de la declaratoria de Incompetencia solicitada

Antes de entra a dirimir la cuestión de fondo de la sesión considero pertinente hacer mención de los siguientes conceptos y poder tener la información necesaria para poder deliberar.

Comité de transparencia¹

Es cada uno de los órganos colegiados que, al interior de las dependencias y entidades públicas, está encargado de conducir la política de transparencia de acuerdo con el marco normativo vigente. Para ello instituye, coordina y supervisa los procedimientos que aseguran la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de información. También, confirma, modifica o revoca las determinaciones sobre plazos de respuesta y reserva, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia; ordena a las áreas competentes generar la información que dicta sus facultades y competencias y promueve la capacitación y sensibilización de los servidores públicos adscritos a las Unidades de Transparencia.

De igual forma, es el responsable de compilar la información necesaria para alimentar los informes anuales que elabora el OG y, en cierto modo, lo representa al interior de cada uno de los sujetos obligados (LGTAIP y LFTAIP, arts. 43 y 65, respectivamente).

Derecho de acceso a la información²

El derecho de acceso a la información es una prerrogativa elevada a nivel de derecho humano por la CPEUM a partir de la reforma de 2011. En el artículo sexto constitucional se encuentra establecido que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información, a buscar, recibir y difundir información e ideas y que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ahora bien, de acuerdo con los estándares internacionales en materia de transparencia, la legislación que tenga como finalidad garantizar el derecho de acceso a la información debe considerar dos principios fundamentales. El primero es el de máxima publicidad o máxima divulgación que "ordena diseñar un régimen jurídico en el cual la transparencia y el derecho de acceso a la información sean la regla general sometida a estrictas y limitadas excepciones". El segundo es el de buena fe, el cual obliga a los organismos

¹ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Guillermo M. Cejudo Coordinador Editorial, Primera Edición mayo 2019, Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019, 1 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

² Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.



gubernamentales a interpretar la ley para cumplir los fines perseguidos por el derecho de acceso, es decir que realicen las acciones necesarias para asegurar la satisfacción del interés general y no defraudar la confianza de los individuos en la gestión estatal.

Confiabilidad de la información³

Principio en materia de transparencia y acceso a la información pública que el sujeto obligado deberá atender en la generación, publicación y sobre todo en la entrega de información a las personas. Este principio implica que la información derivada del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado, deberá ser creíble y fidedigna, de tal manera que proporcione elementos o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de generación y difusión de la misma. De esta forma, el sujeto obligado brinda seguridad al solicitante respecto a la información que genera y publica.

Incompetencia⁴

De acuerdo con el criterio 13/17 del INAI, "la incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara".

Es necesidad de este colegiado sesionar cuando la información no sea de su competencia, ello de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato⁵ en su artículo:

Atribuciones del Comité de Transparencia

Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

- I. Confirmar modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.

Por tal motivo, de conformidad con el ámbito de las atribuciones conferidas dentro del fundamento legal antes citado, es facultad de este colegiado, suscribir la declaratoria de incompetencia de información mediante el análisis de caso, atendiendo a la solicitud hecha por la Titular de la Gerencia General de este Sujeto Obligado, mediante el oficio de referencia para que se elabore dicha determinación por medio de este Colegiado. Por tal motivo se da entrada al planteamiento hecho en su escrito de cuenta y se analizará la solicitud hecha por la peticionante de la información, así como la respuesta que genera la Unidad Administrativa correspondiente.

Debido a lo anterior, **SE PROPONE CONFIRMAR LA RESPUESTA GENERADA**, a la cual se le dio lectura a los presentes, **ASÍ TAMBIÉN, SE DECLARA LA INCOMPETENCIA PLANTEADA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN** toda vez que si bien es cierto este Sujeto Obligado, se encuentra responsabilizado a responder las solicitudes de acceso a la información que le sean asignadas, siempre y cuando estas sean de su ámbito de competencia y toda vez que lo peticionado, no tiene relación alguna con las que desarrolla este Organismo Operador, por ende este a su vez no ha generado, no posee, resguarda la

³ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

⁴ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

⁵ Congreso del Estado de Guanajuato, H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Secretaria General, Instituto de Investigaciones Legislativas, Expidió: LXIII Legislatura Publicada: P.O. Núm. 77, Tercera Parte, 13-05-2016, Última Reforma: Núm. 145, Segunda Parte, 20-07-2018

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

información peticionada, por tal motivo se pone a consideración y votación del pleno de este colegiado, lo cual determina lo siguiente:

ACUERDOS:

Acuerdo Primero: Se tuvo por excusada a la Arq. Adriana Alejandra Vergara Pérez, Gerente General del CMAPAS.

Acuerdo Segundo: Habiendo analizado y deliberado lo aquí planteado, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN** para dar respuesta a la solicitud folio número **1111231000004723**, el cual fue recibido por Plataforma Nacional de Transparencia.


Acuerdo Tercero: Por tal motivo se instruye al Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del CMAPAS notifique al solicitante la respuesta que emitida por la Gerente General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. (CMAPAS), así como la presente resolución.

5. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS), declaro en receso la presente sesión a fin de redactar lo propio y encontrarnos en posibilidad de recabar las firmas autógrafas correspondientes, haciéndose constar que durante todo el tiempo en que se desarrolló ésta **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., C.M.A.P.A.S.**, desde su inicio hasta su terminación a las 10:00 diez horas del día en que se actúa, estando presente la totalidad del Quórum. Haciendo mención de la ausencia de la Arq. Adriana Alejandra Vergara Pérez, Gerente General del CMAPAS, por motivo expuesto en el punto 4.


ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA
PRESIDENTE


LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS
SECRETARIO DE ACTAS



ARQ. ESTEBAN DOMÍNGUEZ CANCHOLA
VOCAL


LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TREJO
VOCAL


L.A.E. MARÍA TERESA CANO BECERRA
VOCAL

ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PÉREZ
GERENTE GENERAL DEL CMAPAS
INVITADO


LIC. PAOLA GÓMEZ DELGADO
COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL CMAPAS
INVITADO


LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CMAPAS
INVITADO



CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA 22 DE AGOSTO DE 2023

Núm.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
1	Marió Teresa Carrasquilla	Gerente Administrativo	
2	Emiliano Prieto Vargas	Gerente Jurídico	
3	Hugo Enrique Hernández S.	Gerente Inv. y Proye	
4	ESTEBAN DOMINGUEZ C.	GERENTE AGUA POTABLE	
5	Miguel Angel Hernández Trigo	Gerente Comercial	
6	ADOLFO DEJANIKUA VERGARA PEREZ	SECRETAR GENERAL	
7	Lic. Pacho Gómez Velasco	Coordinadora de Archivos	
8	Lic. WIGGAN ARELLANO MORALES	JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			



COMITE MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTQ.

22 AGO. 2023
08:00
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

OFICIO:GGE/070/2023

Salamanca, Guanajuato 22 de Agosto del 2023

ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA

LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS
PRESENTE

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información 111231000004723, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

Información solicitada: INFORMACIÓN SOLICITADA:

Buen día Por la presente vengo solicitando:

En lo particular a la: oficina del registro público de la propiedad y del comercio de Irapuato Gto.

Información relacionada con el folio real numero: N7-ELIMINADO 58

N8-ELIMINADO 58

Relacionado con casa habitación ubicada en:

N9-ELIMINADO 2

N10-ELIMINADO 2

A la : tesorería municipal/dirección de catastro del municipio de Irapuato gto. Información relacionada con el estatus de todos los gravámenes que reporta dicha propiedad tales como impuesto predial y otros.

A ambas dependencias arriba descritas la información del dueño legal registrado sea esta persona física o moral del inmueble con la dirección arriba citada.

Y en lo general solicito toda la documentación sea certificada o de otra índole ya sea esta pública, o de cualesquier otro tipo, y/o información referente al estatus jurídico, legal, comercial o de cualquiera otra clase ya sea en trámite, en proceso y/o finiquitado que se posea en todas sus dependencias de gobierno municipal de Irapuato y estatal de Guanajuato, incluidas desde luego entre otras: DIRECCION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS DE IRAPUATO GTO., OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE IRAPUATO GTO. , OFICINA DEL CATASTRO DE IRAPUATO GTO., COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (COVEG) , SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE GTO. (SEDESHU), SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE GTO. (SMAOT), notaria 53 de Irapuato gto. Asi como contratos y/o convenios de el estado de Guanajuato y del municipio de Irapuato u otro municipio del estado de gto. con y en relación a la sociedad mercantil denominada COMEBI DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (inmobiliaria COMEBI)) y especialmente con el municipio de Irapuato en lo particular, ante ministerios públicos, entes de transparencia y otros relacionados con la constructora de la casa hecha

por la inmobiliaria COMEBI CONOCER LOS DOCUMENTOS DE QUIEN APARECE Y SE OSTENTA COMO DUEÑO, PROPIETARIO LEGAL ANTE EL REGISTRO DE



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207



LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE IRAPUATO GTO.Y DE LA OFICINA TESORERIA MUNICIPAL/ DIRECCION DE CATASTRO DE IRAPUATO GTO., ASI TAMBIEN EN LA DIRECCION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS DE IRAPUATO GTO.. DE CASA

N14-ELIMINADO 2

~~N15-ELIMINADO 2~~ y en relación a la inmobiliaria COMEBI que la construyo, la documentación y/o información de esta, referente a el estatus cualesquiera jurídico legal, comercial que dicha constructora tenga con la casa en mención en la oficina del registro de la propiedad de Irapuato y ante esa misma oficina, quien tenga registrada a su nombre dicha propiedad, y con respecto a este inmueble en mención con todos los entes del gobierno involucrados y así mismo con la notaria 53 de Irapuato gto.

Todo esto lo solicito para tener seguridad jurídica del patrimonio de mi familia, acreditando mi interés legítimo con documentación adjunta siendo yo dueño comprador al contado, propietario y poseedor físico de dicho inmueble ya desde el año 2015.

-Acredito que son sujetos obligados a todos quienes estoy haciendo esta petición.

OTROS DATOS PARA FACILITAR SU LOCALIZACIÓN:

Todo esto lo solicito para tener seguridad jurídica del patrimonio de mi familia, acreditando mi interés legítimo con documentación adjunta siendo yo dueño comprador al contado, propietario y poseedor físico de dicho inmueble ya desde el año 2015.

-Acredito que son sujetos obligados a todos quienes estoy haciendo esta petición y/o recurso de revisión.

-Mi nombre y dirección están ya dados y acreditados siendo los del mismo inmueble que del cual estoy solicitando la documentación.

-Todos y cada uno de los folios son los que están acreditados en la plataforma nacional de transparencia PNT, en todos los cuales han denegado información con subterfugios para evadir responsabilidad en donde a su vez también aparecen las fechas en que se ha denegado la información requerida, -El acto que se recurre es el descrito en todos esos folios los cuales son varios.

-LA RAZON O MOTIVO DE AGRAVIO ES QUE NO TENGO MIS ESCRITURAS DE MI CASA COMPRADA AL CONTADO, DESDE HACE YA CASI 09 Años, NO TENIENDO SEGURIDAD JURIDICA DEL PATRIMONIO QUE ES DE MI FAMILIA.

Por lo tanto solicito acceder a información, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Solicitando información relativa a la situación jurídica, legal y comercial de personas morales (COMEBI DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE) con y en relación a diversas entidades estatales y municipales y otros (notaria 53 de Irapuato gto.),



es decir, información pública que obra en expedientes judiciales a cargo de estos entes de gobierno y otros diversos.

Si se advierte que la solicitud que estoy haciendo para el ejercicio de los derechos ARCO, corresponde a un derecho y/o sujeto obligado diferente de los previstos en la Ley General, pido reconduzcan la vía conforme les obliga la ley, y que hagan del conocimiento de la persona y/o ente titular idónea, dejando a salvo los requisitos y plazos establecidos en la vía correcta.

En lo particular no pretendo ejercer alguno de los derechos ARCO respecto de datos personales de los que soy titular, solo deseo información pública de personas morales (COMEBI DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE) ,en relación jurídica, legal y/o comercial con diversas entidades estatales y municipales del municipio de irapuato gto. Y del estado de Guanajuato, la cual, obra en expedientes a cargo de varios entes de gobierno. Por lo tanto solicito reconduzcan según lo exige la ley esta solicitud como tipo de acceso a información pública.

Lo vengo solicitando de conformidad con lo previsto por los artículos 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 24, fracción II, 82, 83, 87, 89 a 92 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 9, 47, 49 y 50, fracción II, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, artículo 4, fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, artículo 4, fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo.

La unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo es la instancia encargada de garantizar el Ejercicio humano de acceso a la información de los ciudadanos, que a través de esta vía soliciten información que es competencia del Poder Ejecutivo o se encuentre en poder u obre en posesión de la administración pública estatal.

RESPUESTA:

Previo a generar una respuesta a la solicitud de folio número **11231000004723**, y de acuerdo al ámbito competencial de este sujeto obligado, no está dentro de nuestras facultades el genera, la información que le solicitante peticiona, sin embargo, se realizó una búsqueda de la información peticionada dentro del archivo de trámite de esta Unidad Administrativa, con el objetivo de verificar, si dentro de esta Gerencia General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS) posee o resguarda, genera, transforme la información que fue peticionada.

A pesar de que se realizó una búsqueda de la información en el archivo de trámite de la Gerencia General del CMAPAS no se encontró tal información, por tal motivo manifestó que no se ha generado, no se posee, y no se ha resguardado la información peticionada, no omitiendo manifestar que no está dentro del ámbito competencial, el generar la información solicitada.

Se le manifiesta que este Organismo Operador de Agua denominado Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, creada como una Dependencia Descentralizada la Administración Pública municipal, cuya **FUNCIÓN ES PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES CUYO ÁMBITO COMPETENCIAL SERÁ EN EL**



MUNICIPIO DE SALAMANCA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, ya que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, en los cuales se establece lo siguiente:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Artículo 3. El Municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento, cuyos miembros se elegirán por sufragio universal, libre, secreto y directo, mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Toda autoridad municipal tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Artículo 120. La administración pública municipal será centralizada y paramunicipal.

Artículo 147. Integrarán la administración pública paramunicipal los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités.

Artículo 148. El Ayuntamiento aprobará por mayoría calificada la creación, modificación o extinción de las entidades paramunicipales.

Las atribuciones de las entidades paramunicipales no deberán exceder las que para el Ayuntamiento señale la Ley y se especificarán en el acuerdo de creación, mismo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En caso de extinción, el acuerdo correspondiente fijará la forma y términos de la liquidación, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 149. Las entidades paramunicipales deberán sujetarse al Programa de Gobierno Municipal y a los programas que deriven del mismo.

Artículo 165. Los ayuntamientos prestarán los servicios públicos, en igualdad de condiciones a todos los habitantes del municipio, en forma permanente, general, uniforme, continua, y de acuerdo al Programa de Gobierno Municipal.

Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, los ayuntamientos deberán implementar esquemas de innovación tecnológica que permitan la mejora continua de la Administración Pública Municipal y permitan una mayor eficacia en la gestión, cobertura y prestación de los servicios públicos.

Artículo 167. Los ayuntamientos tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

Artículo 168. El Ayuntamiento prestará los servicios públicos de la siguiente forma:

I. Directa, a través de sus propias dependencias administrativas u organismos desconcentrados; y

II. Indirecta, a través de:

a) Las entidades paramunicipales creadas para ese fin;



- b) Régimen de concesión; y
- c) Convenios de coordinación o asociación que lleve a cabo con otros ayuntamientos o con el Ejecutivo del Estado.

Artículo 172. El servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales podrá ser prestado por el Ayuntamiento, preferentemente a través de un organismo público descentralizado, creado en los términos de esta Ley y el reglamento aplicable.

Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, sus disposiciones son de interés social y observancia general y obligatoria EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, en la forma y términos que el mismo establece y tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como las disposiciones de sus aguas residuales.

Artículo 2. CORRESPONDE AL Organismo descentralizado C.M.A.P.A.S. De Salamanca, Guanajuato, LA DETECCIÓN, EXTRACCIÓN, CONDUCCIÓN, POTABILIZACIÓN DEL AGUA, LA PLANEACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES Y EQUIPO NECESARIO para el suministro de este servicio a la población, así como del drenaje y alcantarillado, prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado

Artículo 4. C.M.A.P.A.S. TENDRÁ SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO. Y solo por causa justificada que calificará el Ayuntamiento, será posible su cambio fuera de la cabecera municipal

Por los motivos expuestos y con fundamento en el artículo 89 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, el cual establece:

Artículo 89: Cuando la información solicitada no esté en poder del Sujeto Obligado ante Cuya Unidad de Transparencia se presente la solicitud. Ésta deberá orientar a la persona solicitante sobre la Unidad de Transparencia que la tenga.

Por tal motivo y toda vez que de acuerdo a una búsqueda realizada en diversas páginas de internet de las cuales SE PROPORCIONAN Y SE CONSIDERA QUE ES EL SUJETO OBLIGADO QUE PUEDEN TENER LA INFORMACIÓN y pueda dirigir su solicitud de acceso a la información:

- **Unidad de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato**
- **Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato**

Ante lo citado en los párrafos que anteceden y toda vez que la solicitud hecha no están dentro del ámbito de nuestras atribuciones, el generar la información solicitada por lo cual LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA NO ES DE NUESTRA COMPETENCIA, por tal motivo puede usted requerir esa información peticionada ante:

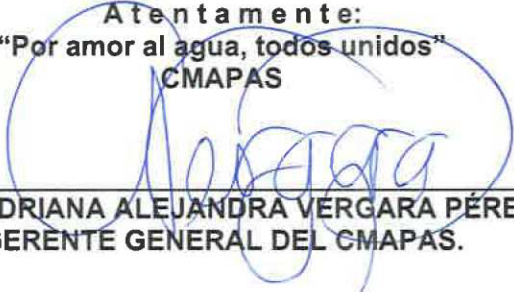




- **Unidad de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato.**
Domicilio: Palacio Municipal, Zona centro, Irapuato, Código Postal 36500,
Teléfono: (462) 60 6 99 99, extensiones 1431, 2012
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 am a 4:00 pm
Correo: transparencia.irapuato@gmail.com
Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema:
<http://www.irapuato.gob.mx/transparencia/>
- **Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato**
Domicilio: C. San Sebastián 78, Pastita, 36000 Guanajuato, Gto.
Teléfono: 4736880470;
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 am a 16:00 pm
Correo: pagonzalez@guanajuato.gob.mx; unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atenta y segura servidora.

Atentamente:
"Por amor al agua, todos unidos"
CMAPAS


ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PÉREZ.
GERENTE GENERAL DEL CMAPAS.

C. c. p. Archivo.



Naranjos # 101 Col Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 2.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 6.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 7.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 8.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 9.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 10.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 11.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 12.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 13.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 14.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de

FUNDAMENTO LEGAL

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

15.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

16.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

17.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

18.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

19.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

20.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

21.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.